



ACTA DE AUDIENCIA No. 172 - 2021

CLASE DE AUDIENCIA

**LEGALIZACIÓN DE INGRESO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

DELITO

| ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS arts. 208, 211 Inc. 5° y 209 del C.P. | | | | | | |
|--|------------|------------|----------------|--|------------|-------------|
| DIA | MES | AÑO | LUGAR | C.U.I. | N.I | SALA |
| 17 | 09 | 2021 | URI KENNEDY | 110016000019202105569 | 403427 | VIRTUAL |
| JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ | | | | Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495 | | |
| FISCAL: CARLOS EDUARDO ROMERO CANTOR FISCAL 107 Local | | | | URI KENNEDY Carrera 69 36-70 Carvajal Carlos.romero@fiscalia.gov.co | | |
| MINISTERIO PÚBLICO: ANDRES RODRIGUEZ C. | | | | Se encuentra en audiencia con el Juzgado 40 homólogo. | | |
| DEFENSORA PÚBLICA: CLAUDIA ACOSTA VELÁSQUEZ C.C. 32878454 T.P. 167120 | | | | 3045523560 claudiaacosta041@gmail.com | | |
| INDICIADO: Ronald Andrés Angulo Angulo C.C. 1.089.514.321 de Magui – Nariño | | | | No recuerda su dirección de residencia. | | |
| Peticiones: Varias. | | | | Carácter: Pública. | | |
| Inicio: 02:55 P.M. | | | | Finalización: 06:35 P.M. | | |

LEGALIZACIÓN DE INGRESO

El Delegado de la Fiscalía General de la Nación, solicita se imparta control de legalidad posterior al procedimiento de Ingreso adelantado en el domicilio ubicado en la dirección Carrera 95 calle 56H – 39 Sur Barrio el Anhelito de la localidad de Bosa, a las **14:20** horas aprox. del día 16 de septiembre de 2021.

Defensa: Sin objeciones.

DECISIÓN: El Despacho, luego de realizar un recuento fáctico y normativo, resuelve declarar legal el procedimiento de ingreso al inmueble ubicado en la dirección Carrera 95 calle 56H – 39 Sur Barrio el Anhelito de la localidad de Bosa, a la luz de los art. 229 y 230 del C.P.P. realizado por la Policía Nacional el día 16 de septiembre de 2021.

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Solicita la Delegada de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numeral 2°) y el procedimiento de judicialización del ciudadano RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO identificado con CC 1.089.514.321 de Magui - Nariño, por hechos registrados en audio,



relacionados con la configuración de los delitos de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS ART. 208, 211 Inc. 5° y 209 del C.P.**

Defensa: Sin objeciones.

DECISIÓN: Analizada la situación de flagrancia (Art. 301 Núm. 2° del CPP), la procedencia de la detención preventiva para los delitos investigados, al no observarse ninguna irregularidad respecto de la línea de tiempo o derechos del capturado, se declara legal la captura y el procedimiento de judicialización del ciudadano RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO, aprehendido por la Policía Nacional el día 16 de septiembre de 2021, en la dirección Carrera 95 calle 56H – 39 Sur Barrio el Anhelado de la localidad de Bosa, a las **14:26** horas aprox., por hechos registrados en audio.

SIN RECURSOS. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS. 04:09 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

El Delegado de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO, nacido el 18 de octubre de 1994 en Magui - Nariño, con 26 años de edad, demás datos registrados en audio y formula imputación en calidad de autor y modalidad dolosa por las conductas punible de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS ART. 208, 211 Inc. 5° y 209 del C.P.**

El defensor no presenta solicitud de aclaración.

El Despacho declara legalmente formulada la imputación.

El Despacho le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS.** Registro en audio.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 05:04 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

El Delegado de la Fiscalía General de la Nación solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS ART. 208, 211 Inc. 5° y 209 del C.P.**, en calidad de autor, para el ciudadano RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO.

Defensa: Deja la decisión en manos del Despacho; si hay un mecanismo diferente al privativo de la libertad en establecimiento penitenciario, el Juzgado deberá pronunciarse al respecto.

DECISIÓN: Analizado los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, considerando la denuncia presentada por la víctima, el informe de medicina legal, entre otros EMP, se infiere la materialización de la conducta, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2°), (art. 310. 2°), (art. 311), (art. 313 Núm. 2°), urgente



(gravedad de las conductas imputadas), no son procedentes las medidas no privativas de la libertad por expresa prohibición (Art. 199 ley 1098 de 2006), y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, se **DECIDE**:

Afectar la Libertad del ciudadano **RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO identificado con CC 1.089.514.321 de Magui - Nariño**, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, librar la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

SIN RECURSOS. SE TERMINA SIENDO LAS 06:35 P.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERRReoZJcKJLicfetslv-o4BwNyvuMXUIS-FvJ8vpeQOQ?e=M2OaXZ
2. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jbeltrat_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWTXx0OO-yNAn1XqcxDDVVQBLQMxtMLHbeAk1JuHPPiF4w?e=SDw3nE
3. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jbeltrat_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETM8swqCODpBnjVfEXMdEYwBQPddl-EhRO2HUrdWyDP1WQ?e=BzkLBj



Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021

Señor Director:
Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y/o INPEC.
Ciudad

Ref. C.U.I. 110016000019202105569 NI. 403427

BOLETA DE DETENCIÓN No. 146-2021

Cordial saludo:

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

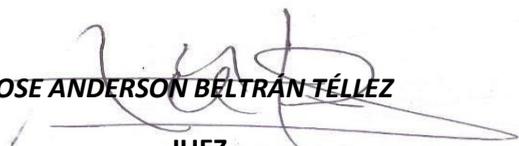
| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE | RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1.089.514.321 de Maguí - Nariño |
| LUGAR Y FECHA NACIMIENTO | 18 de octubre de 1994 en Maguí - Nariño |
| EDAD | 26 AÑOS |
| SEXO | MASCULINO |
| NACIONALIDAD | Colombiano |
| DELITO (S) | ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS. |
| CALIDAD | PRESUNTO AUTOR |

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

| MANO IZQUIERDA | MANO DERECHA |
|-----------------------|---------------------|
| | |
| | |

Atentamente,


JOSE ANDERSON BELTRAN TÉLLEZ
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur 3 Piso
Teléfono: 7110495
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SCS780-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur 3 Piso
Teléfono: 7110495
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021

Señor Director:
Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y/o INPEC.
Ciudad

Ref. C.U.I. 110016000019202105569 NI. 403427

BOLETA DE DETENCIÓN No. 146-2021

Cordial saludo:

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE | RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.089.514.321 de Maguí - Nariño |
| LUGAR Y FECHA NACIMIENTO | 18 de octubre de 1994 en Maguí - Nariño |
| EDAD | 26 AÑOS |
| SEXO | MASCULINO |
| NACIONALIDAD | Colombiano |
| DELITO (S) | ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS. |
| CALIDAD | PRESUNTO AUTOR |

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquehao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

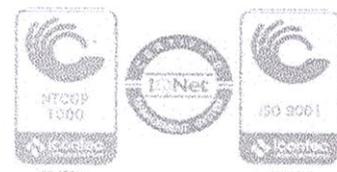
IMPRESIONES DACTILARES

| MANO IZQUIERDA | MANO DERECHA |
|----------------|--------------|
| | |
| | |

Atentamente,

Jose Anderson Beltrán Téllez
JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Pt. Bello Julio
760892
E-7 BOSA
17/09/2021
22:45 HORAS





Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2021

Oficio No. 463-2021

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Ciudad.

CUI: 110016000019202105569

NI: 403427

DELITO: ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS.

ACUSADO: RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO identificado CC 1.089.514.321 de Magui - Nariño.

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el (17) de septiembre del año en curso, al señor **RONALD ANDRÉS ANGULO ANGULO** se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ